



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 206/26

Sucre, 06 de julio de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

C-3473-

Que, por nota de 01 de julio de 2026, con (Reg. CM-1069), la Dra. Marylin Parra, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CHUQUISQUEÑA DE REMUATOLOGÍA, solicita al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, autorización de uso de espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, para realizar la Campaña de Interacción Comunitaria "¿REUMA QUIEN ERES?", que tiene como objetivo promover la educación en salud, la prevención y la detección oportuna de las enfermedades reumáticas, brindando información, orientación y consejería a la ciudadanía; programada para el 22 de septiembre de 2026 de horas 08:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de julio de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado POR UNANIMIDAD RECHAZAR la autorización de uso de espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Patrimonio Cultural Material de la ciudad), a la Dra. Marylin Parra, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CHUQUISQUEÑA DE REMUATOLOGÍA, para realizar la Campaña de Interacción Comunitaria "¿REUMA QUIEN ERES?", que tiene como objetivo promover la educación en salud, la prevención y la detección oportuna de las enfermedades reumáticas, brindando información, orientación y consejería a la ciudadanía; programada para el 22 de septiembre de 2026 de horas 08:00 a 13:00.

Que, de acuerdo al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 3 dispone: La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que, la Ley Municipal Autónoma No. 418/2024, Ley de Declaratoria de Patrimonio Cultural Material Inmueble del Municipio de Sucre al "Parque Simón Bolívar" en su artículo 1) señala: La presente Ley tiene por objeto declarar Patrimonio Cultural Material Inmueble del Municipio de Sucre al "Parque Simón Bolívar"...sic., asimismo, el artículo 3) dispone: **Es finalidad de la presente Ley Municipal Autónoma la protección, promoción, conservación y salvaguarda del Parque Simón Bolívar.**

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY

SO. 073/26.
R.A.M. N° 206/26
CM-1069.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, el artículo 97 de la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dispone: El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal...sic".

Que, el numeral 4) del artículo 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales señala, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

Que, la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

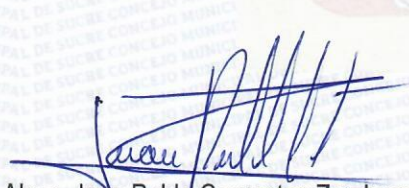
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR por UNANIMIDAD la autorización de uso de espacio público en el PARQUE BOLIVAR (Patrimonio Cultural Material de la ciudad), a la Dra. Marilyn Parra, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CHUQUISAQUEÑA DE REMUATOLOGÍA, para realizar la Campaña de Interacción Comunitaria "¿REUMA QUIEN ERES?", que tiene como objetivo promover la educación en salud, la prevención y la detección oportuna de las enfermedades reumáticas, brindando información, orientación y consejería a la ciudadanía; programada para el 22 de septiembre de 2026 de horas 08:00 a 13:00.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.S.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE


Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



SO. 073/26.
R.A.M. N° 206/26
CM-1069.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo